

Fw: ACLARACION AUTO J 14 CC 2019-335 INCELLCO Vs EDIFICIO GAVARD- EMMA CORTES Y SILVIA TAMAYO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mié 23/06/2021 3:07 PM

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

ACLARACION AUTO J 14 CC 2019-335 INCELLCO Vs EDIFICO GAVARD- EMMA CORTES Y SILVIA TAMAYO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

De: ANGELA TEJEDOR <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 14:58:35 GMT-5

Asunto: ACLARACION AUTO J 14 CC 2019-335 INCELLCO Vs EDIFICIO GAVARD- EMMA CORTES Y SILVIA TAMAYO

Señor
JUEZ 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL No. 110013103014-2019-00335-00
DEMANDANTE: INCELLCO SAS
DEMANDADO: EDIFICIO GAVARD PH, EMMA CORTES HERRERA
Y GLADYS SILVIA TAMAYO
ASUNTO: ACLARACION AUTO

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como apoderada judicial de la señora **EMMA CORTES HERRERA**, quien también obra en calidad de administradora del **EDIFICIO GAVARD P.H.**, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra de su auto de fecha junio 17 de 2021, notificado por estado el 18 de junio de 2021, con el fin de que aclare dicho auto.

1. En la parte final indica que en lo demás mantiene la providencia.
2. Pero no indica que resuelve o no la reposición contra el auto que admitió la demanda, porque si corrigió dicho auto o el admisorio, tendría que revivir los términos a todos y cada uno de los demandados, pues el auto original cambiaría en todo lo que tiene que ver con los demandados, ya que tiene por notificada a la señora EMMA CORTES HERRERA, pues originalmente no estaba en el auto admisorio, tenga en cuenta que la señora EMMA CORTES HERRERA es también la administradora del EDIFICIO GAVARD P.H. por lo tanto se tendría que aclarar si la contestación realizada por la suscrita se tiene por contestada a la demandada EMMA CORTES HERRERA como representante legal del EDIFICIO GAVARD P.H., y no como persona natural y copropietaria de un local comercial.

Por lo tanto solicito que mediante esta reposición se aclare el auto aquí atacado.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la señora SILVIA TAMAYO TAMAYO interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, quedamos en duda de sí se resolvió el recurso o no, en virtud que en la parte final del auto acá atacado dice que **“en lo demás se mantiene el mencionado auto admisorio”**

Del Señor Juez, atentamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 8 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

C.C : Dr. GERMAN RAMIREZ IZQUIERDO (apoderado de INCELLSO S.A.S)
gerz_1957@hotmail.com